

COGO17/01.2



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 26.01.17

SALIDA: 22

A: Sr. Vicerrector de Estudiantes y Deporte.

De: Sra. Secretaria General.

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Acuerdo de aprobación del V Plan de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Miguel Hernández de Elche, para el curso académico 2016-2017.

En el marco de las medidas que la Universidad Miguel Hernández de Elche está implementando para favorecer el acceso y la continuación de estudios oficiales a los estudiantes actuales y futuros de esta Universidad, se aprobó por Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de junio de 2012, el Plan de Becas y Ayudas al Estudio para el curso académico 2012-2013;

Continuando con estas medidas de apoyo económico y estímulo para el rendimiento académico de nuestros estudiantes;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Estudiantes y Deporte de la Universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 25 de enero de 2017, ACUERDA:

Aprobar el V Plan de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el curso académico 2016-2017, en los términos reflejados a continuación:

V PLAN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017

1. Justificación y finalidad general del plan

La Universidad Miguel Hernández de Elche, en ejercicio de la responsabilidad social que como institución debe mantener solidariamente con el resto de Instituciones públicas del estado, pone en marcha, para el curso 2016-2017, el quinto plan especial de ayudas al estudio dirigido a los estudiantes de titulaciones oficiales de grado y de máster de la UMH.

La Universidad Miguel Hernández de Elche, representada en sus órganos de dirección, entiende que los estudiantes actuales y futuros de esta Universidad realizan un esfuerzo tanto económico como académico importante para adaptarse a los estudios universitarios y para superarlos satisfactoriamente y que se encuentran en una coyuntura económica y social muy diversa que en ocasiones dificulta a los estudiantes con menos recursos el cumplir con sus objetivos académicos.

El plan especial se propone varias finalidades:

- Ofrecer un apoyo económico a los estudiantes que deseen cursar sus estudios universitarios oficiales en esta Universidad.
- Estimular el rendimiento académico de los estudiantes, dando la oportunidad a aquellos que, no cumpliendo en la actualidad los requisitos académicos establecidos para el acceso a las becas de matrícula del Ministerio y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, muestren un rendimiento académico adecuado.

- Premiar a los estudiantes con un rendimiento académico sobresaliente mediante ayudas que estimulen su rendimiento y sirvan de reconocimiento de su esfuerzo.
- Aportar ayudas para sufragar parcialmente los gastos de manutención derivados del seguimiento de los estudios, destinadas a estudiantes en situación de necesidad económica.

Por ello, este plan tendrá en consideración, junto a los criterios de nivel económicos de los estudiantes y sus familias, criterios de rendimiento académicos para el acceso a las ayudas para el estudio.

El presente Plan Especial de Becas y Ayudas de la Universidad Miguel Hernández de Elche, se desarrolla en el marco de las actuaciones de gestión de nuestra Universidad encaminadas a ofrecer los medios y recursos necesarios para garantizar que la formación universitaria alcance a un mayor número de estudiantes, y una educación universitaria de calidad.

2. Objetivos

- Facilitar el acceso de los estudiantes a las titulaciones universitarias oficiales ofertadas por la Universidad Miguel Hernández de Elche en el curso 2016-2017.
- Financiar las matrículas de los estudiantes matriculados en enseñanzas de grado y de máster oficial que cumplan los requisitos de las diferentes convocatorias.
- Incentivar el esfuerzo y los resultados académicos de nuestros estudiantes.
- Garantizar una formación universitaria de calidad.

3. Tipos de ayudas y dotación

Se establecen cuatro tipos de ayudas:

- Becas para la financiación de la matrícula de estudiantes de Grado.
- Becas para la financiación de la matrícula para estudiantes de Máster Oficial.
- Ayudas para estudiantes de Excelencia Académica.
- Ayudas para sufragar gastos de manutención, programa comedor universitario.

La dotación máxima con la que cuenta la UMH para estas convocatorias es de 575.000€ para el curso académico 2016/2017. Esta cantidad se desglosa del siguiente modo:

- Becas para la financiación de la matrícula de estudiantes de Grado: 375.000€.
- Becas para la financiación de la matrícula para estudiantes de Máster Oficial: 100.000€.
- Ayudas para estudiantes de Excelencia Académica: 25.000€.
- Ayudas dentro del programa comedor universitario: 75.000€.

4. Beneficiarios

- Podrán ser beneficiarios de becas los estudiantes que se matriculen el curso 2016-2017 en estudios de Grado y de Máster Oficial en la UMH.
- Podrán ser beneficiarios de las ayudas a la Excelencia Académica los estudiantes de la UMH matriculados en el curso 2016-2017 en estudios de Grado.
- Podrán ser beneficiarios de las ayudas del comedor universitario los estudiantes que se matriculen el curso 2016-2017 en estudios de Grado y de Máster Oficial en la UMH.

5. Características generales y convocatorias

5.1. Becas para la financiación de la matrícula de estudiantes de Grado y de Máster Oficial

- Las becas para estudiantes de Grado y de Máster oficial tendrán como importe máximo el precio de la matrícula del estudiante solicitante para el curso 2016-2017, según las directrices establecidas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017.

SECRETARIA GENERAL

- Las becas se asignarán en concurrencia competitiva con un límite máximo de adjudicación determinado por la dotación presupuestaria.
- Para la adjudicación de las becas se tendrán en consideración tanto criterios de nivel económico familiares, como criterios de rendimiento académico.
- Las becas no serán compatibles con las becas generales al estudio del Ministerio y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.
- Las Becas UMH para el curso 2016-2017 se concretarán mediante convocatoria pública del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, donde se establecerán los requisitos y procedimiento de adjudicación de las mismas.

5.2. Ayudas para estudiantes de Excelencia Académica

- Las ayudas a la Excelencia Académica supondrán una cuantía económica que no excederá de los límites establecidos en el presente plan.
- Las ayudas serán adjudicados entre los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche que se encuentren cursando estudios de Grado.
- Para la adjudicación se tendrán en consideración criterios de rendimiento académico.
- Las ayudas para estudiantes de Excelencia Académica se adjudicarán de acuerdo a la Normativa de Concesión de Ayudas a Estudiantes de Excelencia Académica de la UMH.

5.3. Ayudas para sufragar gastos de manutención, programa comedor universitario.

- Las ayudas del programa comedor universitario supondrán una cuantía económica que no excederá de los límites establecidos en el presente plan.
- Las ayudas serán adjudicados entre los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche que se encuentren cursando estudios oficiales de Grado y Máster.
- Para la adjudicación de las ayudas se tendrá en consideración tanto criterios de nivel económico familiares, como criterios de rendimiento académico.
- Las becas no serán compatibles con otras ayudas de la Universidad Miguel Hernández de Elche, o de otras instituciones, que tengan el mismo fin.
- Las ayudas se concretarán mediante convocatoria pública del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, donde se establecerán los requisitos y procedimiento de adjudicación de las mismas.

6. Comisión Evaluadora

La evaluación, concesión y seguimiento de las Becas para la financiación de la matrícula de estudiantes de Grado y de Máster Oficial y las Ayudas para estudiantes de Excelencia Académica se llevará a cabo por la Comisión nombrada al efecto por el Consejo de Gobierno. Las ayudas del programa comedor universitario serán evaluadas y concedidas por la comisión nombrada en la publicación de la convocatoria correspondiente a dichas ayudas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Elche, a 26 de enero de 2017

Prof.ª M.ª Mercedes Sánchez Castillo
SECRETARIA GENERAL